



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2010-MPC
Casma, 20 de Abril del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CASMA; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, ha visto el pedido del Regidor Sr. CLIMACO ELISEO CABELLO GARCIA, Presidente de la Comisión de Promoción y Desarrollo de la Economía Local, mediante el cual presenta Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Provincial de Casma; y

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Ministerio de la Producción, es un órgano del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, y constituye un pliego presupuestal. Es competente en pesquería, acuicultura, industria y comercio interno: y de manera exclusiva en materia de ordenamiento pesquero, pesquería industrial, acuicultura de mayor escala, normalización industrial y ordenamiento de productos fiscalizados, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción;

Que, en dicho marco el Ministerio de la Producción a través del Viceministerio de MYPE e Industria entre otras acciones, promueve la productividad, calidad, competitividad y la generación de un entorno favorable para el desarrollo empresarial y la innovación, implementando políticas, planes y programas en coordinación con otros sectores públicos y de la sociedad civil que con el apoyo de espacios de coordinación y concertación contribuyen a dinamizar la economía local y regional, en base al tejido empresarial;

Que, el presente Convenio de Cooperación tiene como objetivo fortalecer la competitividad del tejido empresarial, información, innovación e inversión para minimizar las ventajas competitivas y potencialidades en la Provincia, así como la promoción del desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa en nuestra Provincia;

Que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, y de conformidad con la facultad que otorga el Artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades". Y estando a lo expuesto, con el Voto UNÁNIME del Pleno de Concejo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PROMERO.- APROBAR la suscripción de "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA", autorizando al Sr. Alcalde Don CARLOS ALBERTO OCHOA PAJUELO la suscripción del mismo.

ARTÍCULO PROMERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE